



DIRECCIÓN DE OBRAS. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-027/2015-R33

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

CT.- CONTRATO

PROYECTO No.:

K-326

ORIGEN DE LOS RECURSOS: CLAVE PROGRAMATICA:

RAMO 33 FONDO III 08 006 2 2 1 K K005

UNIDAD RESPONSABLE:

08.- DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES 🥫

ACT. INSTITUCIONAL:

006.- CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y

REHABILITACIÓN

FINALIDAD:

2.- DESARROLLO SOCIAL

FUNCIÓN:

2.- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBFUNCION:

1.- URBANIZACIÓN

PROGRAMA: PROGRAMA:

K.- PROYECTOS DE INVERSIÓN

*K005.- URBANIZACIÓN

OFICIO DE AUTORIZACION:

DP/OA/0116/2015

FECHA OFICIO DE AUT.:

04 DE MARZO DE 2015

IMPORTE AUTORIZADO:

\$ 5,021,358.84

TIPO DE RECURSOS:

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAI

MODALIDAD DEL

PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CONTRATACION:

No. PROCEDIMIENTO DE

CONTRATACIÓN:

56-064-005-005-15 LP-04/AU-005E/15

CONTRATO No.:

DOOTSM-04-08-E-AU-027/2015-R33

FECHA DE CONTRATO:

.04 DE MAYO DE 2015

OBRA:

⊮K-326.- PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO.

CALLE PRINCIPAL ENTRE DUCTOS DE PEMEX Y

° CALLE FRANCISCO VILLA, COL. FRANCISCO VILLA,

LOCALIDAD:

0001.- CD. VILLAHERMOSA

IMPORTE CONTRATADO:

\$ 3,740,204.28 SIN IVA

\$ 4,338,636.96 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCION:

90 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO:

11 DE MAYO DE 2015

FECHA DE CONCLUSION:

🕸 08 DE AGOSTO DE 2015 🦠

CONTRATISTA:

R.F.C.

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ROMA, S.A. DE C.V

ICR1009088R3 🚈 🚅 🕯 🍜

DOMICILIO FISCAL:

CALLE UNO 233 LAS GAVIOTAS NORTE,

VILLAHERMOSA, TABASCO, 86090

CIUDAD:

INVILLAHERMOSA, TABASCO

ADMINISTRADOR UNICO:

REG. I. M. S. S. . . .

ING. ALEXANDER DE LA ROSA-MENDEZ

No. PADRÓN:

E7555612109





Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro: Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a quien en lo sucesivo se denominará "EL AYUNTAMIENTO" representado en este acto por el ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y por la otra parte la persona moral: "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ROMA, S.A. DE C.V." a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", representada por el ING. ALEXANDER DE LA ROSA MENDEZ en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

"EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTINADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

AND METAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

- I.1.- Que conforme lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad jurídica con personalidad y patrimonió propios, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente contrato.
- 1.2.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del High Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es una dependencia del la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reformada mediante decreto 151 de fecha 24 de Diciembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado a número 6918, en cuyo considerando Cuarto se actualiza la denominación de la dependencia responsable de participar en la planeación y elaborar ele programa de obras públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la Federación, el Estado o los particulares de conformidados particul RAMO GENERAL 33 la materia



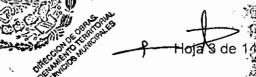




- I.3.- Que en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en fecha 31 de enero de 2014, el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal de Centro Tabasco, designó al Ing. Juan José Rodríguez Hernández, como titular de la Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; nombramiento que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo que tiene facultades para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de Abril del año 2008, con el que se ratifica el similar de fecha 30 de enero de 2001 y con los que se delega en el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales actualmente denominado Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, las facultades que corresponden originalmente al Presidente Municipal en cuanto a la suscripción de los contratos de obra pública y prestación de servicios relacionados con la obra pública.
- I.4.- Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Tabasco.
- 1.5.- El costo de los trabajos será cubierto con Recurso RAMO 33 FONDO III tipo INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, los cuales fueron autorizados por la Dirección de Programación Municipal mediante el Oficio No. DP/OA/0116/2015 de fecha 04 DE MARZO DE 2015 afectando el programa No. K005.- URBANIZACIÓN.
- I.6.- Los trabajos objeto de este contrato se adjudicaron a la persona moral "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ROMA, S.A. DE C.V.", bajo la modalidad de: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, mediante el procedimiento No. 56-064-005-005-15 LP-04/AU 005E/15; lo anterior en base a lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, 31, 34, fracción I 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, emitiéndose el Acta de Fallo y Adjudicación con fecha 29 DE ABRIL DE 2015; en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones técnicas y económicas requeridas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I.7.- Que la persona moral "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ROMA, S.A. DE C.V.", a la fecha de celebración del gresente contrato, se en cuentra inscrito en el padrón de











contratistas del Estado de Tabasco 2014-2015 "DEL GOBIERNO DEL ESTADO" baio la Clave de Contratista SC-RUC-02260.

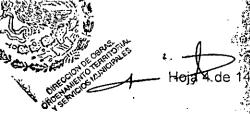
1.8.- Con el objeto de asegurar la suficiencia presupuestal que garantice el pago de los trabajos que se ejecutan en ejercicios fiscales subsecuentes, en caso de que sea necesario mas recursos quedará sujeto a disponibilidad presupuestal en los términos del artículo 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

EL CONTRATISTA DECLARA: 11.-

- II.1.- Que acredita la constitución de la Sociedad Mercantil, denominada "INGENIERIA CONSTRUCCIONES ROMA, S.A. DE C.V.", con el testimonio de la Escritura Pública No. (3,812) TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE, Volumen (122) CIENTO VEINTIDOS de Fecha (08) de Septiembre del Año (2010) Dos Mil Diez, Otorgada ante la fe del Licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público Número (29) Veintinueve y del Patrimonio del Inmueble Federal con Adscripción en el municipio de Centro y sede en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco y que së encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con fecha 23 de Septiembre de 2010, inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 13853 * 1 INSC. No. 1913, DE FECHA 13/09/2010, DUF VOL. 115.
- 11.2.- Que acredita la personalidad el ING. ALEXANDER DE LA ROSA MENDEZ comò denominada ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad "INGENIERIA CONSTRUCCIONES ROMA, S.A. DE C.V." con el testimonio de la Escritura Públicá No. (3,812) TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE, Volumen (122) CIENTO VEINTIDOS de Fecha (08) de Septiembre del Año (2010) Dos Mil Diez, Otorgada ante la fe del Licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público Número (29) Veintinueve y del Patrimonio del Inmueble Federal con Adscripción en el municipio de Centro 💱 sede en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco y que sĝ encuentra inscrito en el Régistro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado de Tabasco, con fecha 23 de Septiembre de 2010, inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 13853 * 1 INSC. No. 1913, DE FECHA 13/09/2010, DUP VOL. 115, por lo que estenta la representación legal de la empresa y en consecuencia spala la celebración del presente contrato cuenta con facultades









DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO, TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-027/2015-R33

- II.3.- Que tiene capacidad y personalidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos de la obra, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.
- II.4.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de la misma, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato, así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.
- II.5.- Declara ser mexicano y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad eñ seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en benefició de la nación mexicana todo derecho derivado de este documento.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en: CALLE UNO 233 LAS GAVIOTAS NORTE; VILLAHERMOSA, TABASCO, 86090, mismo que señala para oír citas y notificaciones: así como para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.-Que reconocen expresamente que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2.-Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de obra pública.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

2013 - 2015

Høj**a** 5 de 14

- III.3.-Que el procedimiento mediante los cuales las partes resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, será a través de la Subdirección del Área Urbana.
- III.4.-Por lo que, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, libremente y sin coacción alguna, las partes han decidido formalizar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos referentes a la obra: K-326.- PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE PRINCIPAL ENTRE DUCTOS DE PEMEX Y CALLE FRANCISCO VILLA, COL. FRANCISCO VILLA.; Localidad: 0001.- CD. VILLAHERMOSA, en el Municipio de Centro, Tabasco, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones generales y particulares de los trabajos planos del proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuesto y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: \$ 4,338,636.96 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZOS.

RAIVIL LEIF CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de 90 días aportaciones FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SIENDO la fecha de inicio di MOTA 11 DE MAYO DE 2015 y la rederativas y municipios el día 08 DE AGOSTO DE 2015.

OPLINA

Centro FISM

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2013 - 2015



"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a verificar la terminación de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA", comunique a "EL AYUNTAMIENTO" la conclusión de los trabajos encomendados.

"EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a elaborar el acta de recepción física, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de verificación de la terminación de los trabajos.

Ambas partes convienen en elaborar el finiquito de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de recepción física.

GARANTÍAS. CUARTA.-

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, "EL CONTRATISTA" previamente a la formalización del contrato presentó póliza de fianza que se constituyó por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato.

La fianza fue otorgada, en términos de las fracciones II de los Artículos 51 y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por una institución mexicana debidamente autorizada a favor de la DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le notificó el fallo y adjudicación.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra

responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

woo de la Ley de Obras

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, obligaciones o RAMO GENERADO Sabilidades, "EL AYUNTAMIENTO" proce 🍇acer efectiva la fianza APORTACIONES FEDERALES PARENTIDADES lo establecido en el Artículo 63 de FEDERATIVAS Y MUNICIPIUS

ERADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2013 - 2015



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-027/2015-R33

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Los trabajos se garantizan durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" a su elección, deberá constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

QUINTA.-SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, designará a los representantes que tendrán el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes. relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene, en términos de los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podra realizar las inspecciones de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y/o de fabricación.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, delega en la Subdirección del Área Urbana, la supervisión y suscripción de los documentos que se generen con relación a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

PFRADO

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2013 - 2015

RAMO GENERO SIP parte "EL CONTRATISTA" se obliga a nembratça un superintendente de FEDERATIVAS Y MUNICOPISTRUCCIÓN, el que deberá conocer el progrego la compas y especificaciones;

y estará facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar dentro del plazo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA" en todo lo referente al contrato. El representante de "EL CONTRATISTA", previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO", podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción y el "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otra que reúna los requisitos.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos objeto del contrato, comprendidos en el catálogo de conceptos, se pagarán a base de precios unitarios, en términos del Artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el financiamiento y el costo de las obligaciones estipuladas en las bases de la licitación y en el contrato, Los precios unitarios que se consignen en el anexo del contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y en el presente contrato.

Cuando a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el catálogo de conceptos, se procederá de la siguiente forma:

a).-Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL AYUNTAMIENTO", estara facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se cobliga a realizarlos conforme a dichos pracios.



2013 - 2015

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY







b).-Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y "EL AYUNTAMIENTO", considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "EL CONTRATISTA" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes, las cuales deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de la obra, y el contratista haya presentado la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Las fechas de corte de las estimaciones serán el día 15 o el último del mes correspondiente.

En base a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, "EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, cubrirá las siguientes deducciones aplicativas al importe de cada estimación:

CONCEPTO	PORCENTAJE
SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y	0.5% (CINCO AL MILLAR)
CONTROL ENCOMENDADOS A LA	
CONTRALORÍA	
CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES	0.2% (DOS AL MILLAR)
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	

El pago de las estimaciones se efectuarán en la Dirección de Finanzas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P.

RAMO GE 86034. Villahermosa, Tabasco APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OPERADO

Centro de carbio FISM

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2013 - 2015





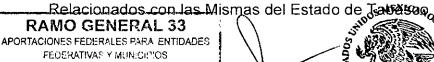
SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

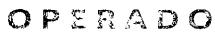
"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparara mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado, y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar "EL CONTRATISTA", entonces "EL AYUNTAMIENTO" retendra provisionalmente el 3% (tres por ciento) de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse menos el de la realmente ejecutada conforme al programa convenido, esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

Si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional, debera cubrir a "EL AYUNTAMIENTO", por cada día de atraso, y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual al 0.3% (tres al millar), del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.

El monto máximo que podrán alcanzar estas retenciones es del 10 (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir convenios de ampliación de monto, se sumarán al monto máximo de la penalización.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas er esta cláusula, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicio







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2013 - 2015



-Hója 11 de 14



En caso de que el porcentaje descrito en el tercer párrafo de esta cláusula sea rebasado, se tendrá que realizar en forma inmediata la rescisión del contrato, sujetándose a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

OCTAVA.- REINTEGRACIÓN DE SALDOS POR AMORTIZAR Y PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de saldos por amortizar y pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga del pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en la fracción II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y conforme a los Artículos 104 y 147 de su Reglamento. Si el contratista no presenta la solicitud de ajuste de costos anexando el estudio correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar dicho pago.

DÉCIMA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender o rescindir administrativamente el contrato en los términos de los Artículos 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y en caso de

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OPERADO

Centrollics FISIV

H, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2013 - 2015









DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-027/2015-R33

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que prevé:

- I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de 20 (veinte) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de esta norma legal.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales competentes, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este contrato en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, siempre que aquel no hubiere sido posible resolverlo mediante la conciliación entre las partes, renunciando al domicilio presente o futuro que tuviere.











DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO No. DOOTSM-04-08-E-AU-027/2015-R33

Leído el presente contrato y estando de acuerdo las partes que en el intervinieron, en su contenido, alcances y fuerza legal, se firma en dos tantos en la Ciudad de Villahermosa. Capital del Estado de Tabasco, a los CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES ADMINISTRADOR UNICO DE "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ROMA, S.A. DE C.V."

TESTIGOS

INC DANIEL LÓPEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS

ARQ. ADRIAN R. SÁNCHEZ TENORIO SUBDIRECTOR DEL ÁREA URBANA

RAMO GENERAL 33

RAMO GENERAL 33

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES

APORTACIONES PARA ENTIDADES

APORTACIONES

REYJSIÓN JURÍDICA

LIC. ALFÖNSO RESÉNDIS CORTÉS DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS